

Uno.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Dos.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de junio de 1980.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—9.431-E.

14512 RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de COPLACO, sobre levantamiento de actas previas de las fincas enclavadas en Palomeras Sureste (Vallecas), segunda fase B, Madrid.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1980, se declaró la urgencia por el proyecto de expropiación de Palomeras Sureste (Vallecas), segunda fase B, Madrid. Por tal motivo se convoca a los propietarios de las fincas afectadas cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sus oficinas de la calle Orense, número 60, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.

14513 RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 20 de junio de 1980 por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa del proyecto denominado «Polígono II (Cerro del Tío Pío) del Plan parcial del sector edificación abierta de Vallecas», en el término municipal de Madrid.

Por el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1980, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el denominado "Polígono II (Cerro del Tío Pío) del Plan parcial del sector edificación abierta de Vallecas", en el término municipal de Madrid, quedando autorizada la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto, una vez que se haya producido la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

14514 RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 20 de junio de 1980 por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa del proyecto denominado «Zonas ocupadas por viviendas (fase I) en el polígono I del Plan parcial del sector de edificación abierta de Vallecas», en el término municipal de Madrid.

Por el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1980, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en las denominadas "Zonas ocupadas por viviendas (fase I) en el polígono I del Plan parcial del sector de edificación abierta de Vallecas", en el término municipal de Madrid, quedando autorizada la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto, una vez que se haya producido la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

14515

RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 20 de junio de 1980 por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa del polígono V correspondiente al sector de Palomeras Sureste Vallecas, segunda fase A y B, en el término municipal de Madrid.

Por el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1980, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en la segunda fase A y B del proyecto de expropiación del polígono V correspondiente al sector Palomeras Sureste Vallecas, en el término municipal de Madrid, quedando autorizada la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para realizar la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

MINISTERIO DE EDUCACION

14516 REAL DECRETO 1332/1980, de 13 de junio, por el que se crean siete Colegios Nacionales de Educación General Básica, seis en Málaga y uno en Toledo.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Colegios Nacionales necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande. Localidad: Alhaurín el Grande. Colegio Nacional, domiciliado en calle Albaicín, sin número, para 480 puestos escolares.

Municipio: Alora. Localidad: Alora. Colegio Nacional, domiciliado en calle Carambuco, sin número, para 640 puestos escolares.

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. Colegio Nacional, domiciliado en calle Monterroso, para 640 puestos escolares.

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. Colegio Nacional, domiciliado en Pozo del Calvario, para 640 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Colegio Nacional, domiciliado en El Roquero, para 640 puestos escolares.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Colegio Nacional, domiciliado en calle Palma del Río, sin número, barriada de Puerta Blanca, para 640 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Colegio Nacional, domiciliado en barrio de Palomarejos (Buena vista), para 640 puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados e nel artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS